

Dec. No. 746, que nombra Miembros de la Comisión de Supervisión y Reforma Carcelaria.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 746

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Dr. Antonio Rosario, Procurador General de la República y el Mayor General P.N., José Félix Hermida González, Jefe de la Policía Nacional, quedan designados miembros de la Comisión de Supervisión y Reforma Carcelaria.

Art. 2.— Este Decreto modifica en cuanto fuere necesario, el Decreto No. 579, de fecha 14 de diciembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

Dec. No. 747, que nombra a los señores Dr. Kemil Dipp Gómez y Srta. Hili Aurora Cordero Herrera, Embajador Adscrito a la Cancillería y Vicecónsul de la República en San Francisco, California, respectivamente.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 747

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. Kemil Dipp Gómez, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— La señorita Hili Aurora Cordero Herrera, queda designada Vicecónsul de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 748, que concede sendas pensiones del Estado a varias personas.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 748

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente